



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Asunto
Acta Junta de Gobierno de 28 de julio de 2025

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 28 DE JULIO DE 2025

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y un minuto del día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo y D. Miguel Ángel Blanco Pastor.

No asiste con justificación D. Ricardo Carrancio Sangrador.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Secretaria Adjunta D^a Alba Medrano Prieto y la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2025 que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y CÁRITAS DIOCESANA DE PALENCIA.

Con fecha 12-05-2025 es aprobado por la Junta de Gobierno de esta corporación Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y Cáritas Diocesana de Palencia, año 2025, para la colaboración económica en los gastos de personal y la realización de actividades propias del Centro de Día "El Castillo" de Guardo, siendo formalizado con fecha 14-05-2025 (BDNS: 833965).

Advertido error material en el Convenio formalizado por cuanto, habiendo sido firmado correctamente por el representante de Cáritas Diocesana de Palencia (D. Luis Fernando Asensio Aparicio, Director de la entidad), en el "REUNIDOS" del mismo se indica: "De otra, Doña Gloria



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Alonso Domingo, Directora de Cáritas Diocesana de Palencia, con CIF R3400017D, en cuya representación actúa”, y en virtud de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que las Administraciones Públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente rectificación de errores:

En el REUNIDOS del mismo, DONDE DICE:

“De otra, Doña Gloria Alonso Domingo, Directora de Cáritas Diocesana de Palencia, con CIF R3400017D, en cuya representación actúa”

DEBE DECIR:

“De otra, Don Luis Fernando Asensio Aparicio, Director de Cáritas Diocesana de Palencia, con CIF R3400017D, en cuya representación actúa”

NÚM. 3.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI.

Se da cuenta de la prórroga del Convenio de colaboración docente entre la Diputación de Palencia y el Hospital Intermutual de Euskadi para la realización de prácticas externas del estudiantado de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia, que se transcribe a continuación:

EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 7 de octubre de 2021, las partes suscribieron un convenio de colaboración docente que permite la realización de prácticas externas, promoviendo la formación integral del alumnado, combinando los conocimientos teórico -prácticos.

SEGUNDO: Que el día 10 de septiembre del 2024, se formalizó una adenda a dicho Convenio, modificando las estipulaciones PRIMERA y UNDÉCIMA, manteniéndose inalterado el resto de los términos y condiciones.

TERCERO. Que, de acuerdo con la estipulación DECIMOTERCERA el Convenio produciría efectos desde el día de su formalización y tendría una duración de cuatro años, esto es, hasta el 10 de octubre de 2025. Estableciéndose en la misma estipulación, que antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio, podría prorrogarse expresamente por acuerdo de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Considerando que es de interés para ambas partes continuar con la colaboración iniciada con base en el Convenio mencionado, estiman que la renovación es necesaria y

ACUERDAN

La PRÓRROGA del citado Convenio por un período de cuatro años, a contar desde el día siguiente al término de la vigencia del convenio inicial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 435Q 385I 3K3B 440Y 06IT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la prórroga del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MEETING TERRA IBÉRICA (8º ENCUENTRO DE ESPECIALISTAS EN CONSTRUCCIÓN CON TIERRA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA) Y LA CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DEL PREMIO DE ARQUITECTURA TERRA IBÉRICA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Colegio Oficial de Arquitectos de León, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Dña. Eva Testa San Juan, con DNI. 09801820W, en la condición de Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de León – en adelante COAL-, con NIF. Q2475003F y domicilio social en León, C/ Conde Luna nº 4 y 6, en el uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 33 del Estatuto Particular del Colegio Oficial de Arquitectos de León (publicado en el B.O.C. y L. nº 49 de 12 de marzo de 2003), en cuyo nombre y representación actúa;

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que es intención de las instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone promover la investigación, conservación y difusión de la Arquitectura y el Urbanismo, así como el desarrollo de actividades de carácter formativo, cultural, y cívico dedicadas al fomento y defensa de los valores culturales y sociales, y teniendo conocimiento de la celebración del MEETING TERRA IBÉRICA (8º Encuentro de especialistas en construcción con tierra de la Península Ibérica) y la Convocatoria de la IV Edición del Premio de Arquitectura Terra Ibérica, con sede principal en Palencia y actividades vinculadas al territorio, considerando por la Diputación de Palencia y en concreto por el Servicio de Promoción Económica, que la celebración de este encuentro es una oportunidad única para potenciar la identidad cultural que la arquitectura de tierra tiene en este territorio, así como el posible reclamo turístico que conlleva, ya que es en la comarca de Tierra de Campos, donde la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

arquitectura de Tierra tiene presencia en todos los ámbitos de edificación (patrimonio, arquitectura cultural, arquitectura popular...) y en todas sus técnicas, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad subvencionar actuaciones con el objeto de Promover la conservación y la difusión del patrimonio arquitectónico de la provincia de Palencia y aquellas preliminares que se ocasionen con motivo de la celebración del MEETING TERRA IBÉRICA (8º Encuentro de especialistas en construcción con tierra de la Península Ibérica) y la Convocatoria de la IV Edición del Premio de Arquitectura Terra Ibérica.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de uno de sus objetivos que es el "Fomento de la actividad de construcción y rehabilitación".

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.43300.48902.114 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 8.000 euros, librando al COAL el 100% de este importe, sin la presentación de garantías según los Anexos que se incorporan al convenio.

El COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a Promover la conservación y la difusión del patrimonio arquitectónico y al desarrollo específico de las acciones necesarias para la celebración del Meeting Terra Ibérica (8º Encuentro de especialistas en construcción con tierra de la Península Ibérica) y la Convocatoria de la IV Edición del Premio de Arquitectura Terra Ibérica, que contendrán:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

- Colaboración desarrollo de las posibles medidas de protección del conjunto de palomares documentado como Sistema Territorial de Patrimonio, colaboración en las convocatorias específicas de ayudas.

- Diseño e implementación de rutas arquitectura de Tierra en Palencia.
- Desarrollo de páginas web específicas.
- Itinerancia a demanda de la exposición del Proyecto “Palomares de Palencia”.
- Presentación y divulgación del 8º Meeting Terra Ibérica y ganadores de la 4ª edición del Premio Terra Ibérica.

Quinta. - Declaración del beneficiario

El Colegio Oficial de Arquitectos de León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el la firma del presente convenio hasta el 28 de noviembre de 2025, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los siguientes Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención y declaración responsable y relación de facturas, así como facturas), también hasta el 28 de noviembre de 2025; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 8.000 euros.

En el mismo plazo presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

El Colegio Oficial de Arquitectos de León deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de COAL.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 5.- AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA N.º 1/25 PD "REFORMA DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE ACCESO A LA CIUDAD ASISTENCIAL SAN TELMO".

La Diputación Provincial de Palencia pretende llevar a cabo la contratación de la obra N.º 1/25 PD "Reforma de edificio administrativo de acceso a la Ciudad asistencial San Telmo".

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 897.000,00 €, correspondiendo una cantidad de 401.000,00€ € para la anualidad de 2025 y 496.000,00€ para la anualidad de 2026.

De acuerdo con el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

En este caso es de aplicación el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que prevé que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

El apartado 5 del citado artículo 174 RDLeg. 2/2004, prevé que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 435Q 385I 3K3B 440Y 06IT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Teniendo en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas de la obra cuya contratación se pretende, establece un periodo de ejecución de la obra de 12 meses y que la misma comenzará en el último trimestre del año 2025, se considera necesario llevar a cabo una modificación de los porcentajes de gasto señalados en el referido artículo 174.3 RDLeg. 2/2004.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023 (B.O.P. N.º 85 de 17 de julio de 2023), acordó delegar en la Junta de Gobierno la competencia para la ampliación del número de anualidades, así como la elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con lo anterior la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la elevación del porcentaje de gasto previsto en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el gasto plurianual destinado a la contratación de la obra N.º 1/25 PD "Reforma de edificio administrativo de acceso a la Ciudad asistencial San Telmo"

Segundo.- Distribuir el gasto plurianual previsto para esta contratación, que se hará efectivo con cargo a la aplicación **43.23100.632.102** de los Presupuestos de esta Diputación, en las siguientes anualidades:

EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	Total
401.000,00 €	496.000,00 €	897.000,00 €

NÚM. 6.- AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA N.º 14/25 PD "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL EN SALDAÑA".

La Diputación Provincial de Palencia pretende llevar a cabo la contratación de la obra N.º 14/25 PD "Construcción de edificio para Centro de Acción Social en Saldaña".

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 710.000,00 €, correspondiendo una cantidad de 150.000,00€ € para la anualidad de 2025 y 560.000,00€ para la anualidad de 2026.

De acuerdo con el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.



En este caso es de aplicación el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que prevé que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

El apartado 5 del citado artículo 174 RDLeg. 2/2004, prevé que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Teniendo en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas de la obra cuya contratación se pretende, establece un periodo de ejecución de la obra de 12 meses y que la misma comenzará en el último trimestre del año 2025, se considera necesario llevar a cabo una modificación de los porcentajes de gasto señalados en el referido artículo 174.3 RDLeg. 2/2004.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023 (B.O.P. N.º 85 de 17 de julio de 2023), acordó delegar en la Junta de Gobierno la competencia para la ampliación del número de anualidades, así como la elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con lo anterior la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la elevación del porcentaje de gasto previsto en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el gasto plurianual destinado a la contratación de la obra N.º 14/25 PD “Construcción de edificio para Centro de Acción Social en Saldaña”.

Segundo.- Distribuir el gasto plurianual previsto para esta contratación, que se hará efectivo con cargo a la aplicación 43.23104.632.102 de los Presupuestos de esta Diputación, en las siguientes anualidades:

EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	Total
150.000,00 €	560.000,00 €	710.000,00 €

NÚM. 7.- AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

La Diputación Provincial de Palencia pretende llevar a cabo la contratación del Servicio para la ejecución de operaciones de conservación y mantenimiento en las carreteras de titularidad de la Diputación de Palencia (expdte. 2025/38C)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.968.484,36 euros, correspondiendo una cantidad de 275.468,75 € para la anualidad de 2025, 1.484.242,18 € para la anualidad de 2026 y 1.208.773,43 € para la anualidad de 2027.

De acuerdo con el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley

En este caso es de aplicación el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que prevé que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

El apartado 5 del citado artículo 174 RDLeg. 2/2004, prevé que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, sin perjuicio de la competencia que corresponde al Presidente de la Entidad Local para su contratación a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas del servicio cuya contratación se pretende, define y valora las actuaciones que habrán de realizarse para llevar a cabo la conservación de la red provincial de carreteras a lo largo de una parte del ejercicio 2025, el año 2026 y parte del año 2027, se considera necesario llevar a cabo una modificación de los porcentajes de gasto señalados en el referido artículo 174.3.

La competencia para la adopción del acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación conforme el acuerdo adoptado por éste en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023 (B.O.P. de 17-07-2023).

De conformidad con lo anterior la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la elevación del porcentaje de gasto previsto en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el gasto plurianual destinado a la contratación del Servicio para la ejecución de operaciones de conservación y mantenimiento en las carreteras de titularidad de la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 435Q 385I 3K3B 440Y 06IT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Segundo.- Distribuir el gasto plurianual previsto para esta contratación, que se hará efectivo con cargo a la aplicación **32.45300.61901.112** de los Presupuestos de esta Diputación, en las siguientes anualidades:

EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027	TOTAL
275.468,75 €	1.484.242,18 €	1.208.773,43 €	2.968.484,36 €

NÚM. 8.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO-OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO A LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN.

Examinado el expediente tramitado a instancia del **AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO**, de esta provincia, relativo a la solicitud de concesión de un préstamo con cargo a la **Caja Provincial de Cooperación Municipal** que ha tenido entrada en el registro general de esta Diputación el día 20 de mayo de 2025, según el siguiente detalle:

- Modalidad: **Operación de Crédito a Largo Plazo**
- Importe: **565.723,17 euros**
- Destino: **Inversiones municipales – Obra Complejo Deportivo Rafael Vázquez (Expte. 3273/2023)**, por el importe y con el cuadro de financiación que se recoge a continuación:

Importe de la inversión	Aportación del Ayuntamiento	Aportación de la Diputación Provincial	Préstamo
1.867.944,31	774.406,01	527.865,13	565.723,17

Visto el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, aprobado por esta Diputación Provincial en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de Palencia núm. 7 de fecha 16 de enero de 2023.

Considerando que el destino del préstamo, financiar inversiones municipales, se encuentra incluido en el supuesto previsto en el art. 1º, apartado c), del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, que establece: *“Son fines de la Caja Provincial de Cooperación Municipal la concesión de préstamos a las Entidades Locales de la provincia con destino a: c) Financiar otras inversiones municipales no incluidas en los apartados anteriores, cuando ajuicio del órgano competente de esta Diputación se consideren de importancia a los intereses municipales o provinciales.”*.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Considerando que el expediente está tramitado correctamente y se ajusta a lo preceptuado en el citado Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.

Considerando que, según ha informado el Departamento de Intervención, el referido Ayuntamiento no tiene ninguna deuda vencida y pendiente con esta Diputación.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal (ACM19I02SH), en el que consta el intervenido y conforme de la Interventora General.

De conformidad con lo anterior la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

“Conceder al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato un préstamo en las siguientes condiciones:

- Importe: 565.723,17 euros.
- Modalidad: Operación de Crédito a Largo Plazo
- Destino: Inversiones municipales – Obra Complejo Deportivo Rafael Vázquez (Expte. 3273/2023), por el importe y con el cuadro de financiación que se concretan seguidamente:

Importe de la inversión	Aportación del Ayuntamiento	Aportación de la Diputación Provincial	Préstamo
1.867.944,31	774.406,01	527.865,13	565.723,17

- Consolidación del préstamo: El préstamo se abonará una vez suscrito el contrato, si bien se consolidará en el momento en que la Entidad Local haya dispuesto del total de la cantidad concedida en la forma prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.
- Plazo de amortización, reintegro y cuota de amortización: el plazo de amortización será de diez años (10 años) y el reintegro del préstamo se producirá en anualidades sucesivas, mediante cuotas fijas e iguales en las que se incluirán la amortización y los gastos financieros. El reintegro comenzará al año siguiente de la consolidación de la operación.
- El préstamo devengará un gasto anual financiero de "3,180" por ciento anual, de conformidad a lo previsto en el artículo 7.2 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.”

NÚM. 9.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO-OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AUTILLO DE CAMPOS A LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 435Q 385I 3K3B 440Y 06IT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Examinado el expediente tramitado a instancia del **AYUNTAMIENTO DE AUTILLO DE CAMPOS**, de esta provincia, relativo a la solicitud de concesión de un préstamo con cargo a la **Caja Provincial de Cooperación Municipal** que ha tenido entrada en el registro general de esta Diputación el día 10 de junio de 2025, según el siguiente detalle:

- Modalidad: **Operación de Crédito a Largo Plazo**
- Importe: **70.000,00 euros**
- Destino por los importes y con los cuadros de financiación que se recogen a continuación:

a) Aportaciones económicas a los Planes Provinciales de Obras.

Inversión	Importe de la inversión	Aportación de la Diputación	Préstamo
162/24 OD Urbanización de los entornos del Cementerio Municipal Fase I	27.189,00	20.391,75	6.797,25
156/25 OD Acondicionamiento y mejora de márgenes de la Carretera de Circunvalación	27.189,00	19.032,30	8.156,70

b) Aportaciones económicas de los municipios a cualquier acción planificada que desarrollen en colaboración directa con la Comunidad Autónoma:

Inversión	Importe de la inversión	Aportación de la Junta de Castilla y León	Préstamo
Instalación de cuatro Campanas en la torre de la Iglesia de Santa Eufemia	48.376,25	30.000,00	18.376,25

c) Inversiones municipales:

Inversión	Importe de la inversión	Aportación de la Diputación	Aportación de la Junta de Castilla y León	Préstamo	Otras aportaciones
-----------	-------------------------	-----------------------------	---	----------	--------------------



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 435Q 385I 3K3B 440Y 06IT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Instalación de cámara oscura en la torre de la Iglesia de Santa Eufemia	44.986,49			11.631,93	33.354,96
Remodelación de interior y acceso de la torre de la Iglesia de Santa Eufemia como Centro de Interpretación	254.911,57	118.137,16	111.736,54	25.037,87	

Visto el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, aprobado por esta Diputación Provincial en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de Palencia núm. 7 de fecha 16 de enero de 2023.

Considerando que el destino del préstamo, esto es, financiar aportaciones económicas a los Planes Provinciales de Obras, aportaciones económicas de los municipios a cualquier acción planificada que desarrollen en colaboración directa con la Comunidad Autónoma e inversiones municipales, se encuentra incluido en los supuestos previstos en el art. 1º, apartados a), b) y c), del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, que establece: “*Son fines de la Caja Provincial de Cooperación Municipal la concesión de préstamos a las Entidades Locales de la provincia con destino a:*

a) Financiar la aportación económica que éstas hagan a los Planes Provinciales de Obras y a cualquier otro Plan que apruebe la Diputación para la realización de obras y servicios, implantación de servicios informáticos o de comunicación, planeamiento, etc.

b) Financiar las aportaciones económicas de los municipios a cualquier acción planificada que desarrollen en colaboración directa con el Estado o la Comunidad Autónoma.

c) Financiar otras inversiones municipales no incluidas en los apartados anteriores, cuando ajuicio del órgano competente de esta Diputación se consideren de importancia a los intereses municipales o provinciales.”.

Considerando que el expediente está tramitado correctamente y se ajusta a lo preceptuado en el citado Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Considerando que, según ha informado el Departamento de Intervención, el referido Ayuntamiento no tiene ninguna deuda vencida y pendiente con esta Diputación.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal (ACM19I02NY), en el que consta el intervenido y conforme de la Interventora General.

De conformidad con lo anterior la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

“Conceder al Ayuntamiento de Autillo de Campos un préstamo en las siguientes condiciones:

- Importe: 70.000,00 euros.
- Modalidad: Operación de Crédito a Largo Plazo
- Destino por los importes y con los cuadros de financiación que se concretan seguidamente:

a) Aportaciones económicas a los Planes Provinciales de Obras:

Inversión	Importe de la inversión	Aportación de la Diputación	Préstamo
162/24 OD Urbanización de los entornos del Cementerio Municipal Fase I	27.189,00	20.391,75	6.797,25
156/25 OD Acondicionamiento y mejora de márgenes de la Carretera de Circunvalación	27.189,00	19.032,30	8.156,70

b) Aportaciones económicas de los municipios a cualquier acción planificada que desarrollen en colaboración directa con la Comunidad Autónoma:

Inversión	Importe de la inversión	Aportación de la Junta de Castilla y León	Préstamo
Instalación de cuatro Campanas en la torre de la Iglesia de Santa Eufemia	48.376,25	30.000,00	18.376,25



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

c) Inversiones municipales:

Inversión	Importe de la inversión	Aportación de la Diputación	Aportación de la Junta de Castilla y León	Préstamo	Otras aportaciones
Instalación de cámara oscura en la torre de la Iglesia de Santa Eufemia	44.986,49			11.631,93	33.354,96
Remodelación de interior y acceso de la torre de la Iglesia de Santa Eufemia como Centro de Interpretación	254.911,57	118.137,16	111.736,54	25.037,87	

- Consolidación del préstamo: El préstamo se abonará una vez suscrito el contrato, si bien se consolidará en el momento en que la Entidad Local haya dispuesto del total de la cantidad concedida en la forma prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.
- Plazo de amortización, reintegro y cuota de amortización: el plazo de amortización será de diez años (10 años) y el reintegro del préstamo se producirá en anualidades sucesivas, mediante cuotas fijas e iguales en las que se incluirán la amortización y los gastos financieros. El reintegro comenzará al año siguiente de la consolidación de la operación.
- El préstamo devengará un gasto anual financiero de "3,100" por ciento anual, de conformidad a lo previsto en el artículo 7.2 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal. “

NÚM. 10.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS RÚSTICAS DE NATURALEZA PATRIMONIAL, NÚMEROS 5005 Y 5006, DEL POLÍGONO 24. ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN LLORENTE DEL PÁRAMO (AYUNTAMIENTO DE VILLARRABÉ).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por la Entidad Local Menor de San Llorente del Páramo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de enajenación de DOS parcelas rústicas de naturaleza patrimonial, identificadas con los nº 5005 y 5006, del polígono 24, del término municipal de Villarrabé, se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que los bienes objeto del expediente, se hallan inventariados como patrimoniales en el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de San Llorente del Páramo. Así mismo, consta solicitud de inscripción presentada en el Registro de la Propiedad de Saldaña con fecha de entrada 11 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Que mediante sesión ordinaria de Pleno de la Junta Vecinal celebrada el día 16 de mayo de 2025, por unanimidad de los asistentes, se acordó la aprobación del expediente de enajenación de las parcelas en un único lote, mediante subasta pública, así como el pliego de condiciones que han de regir el procedimiento.

TERCERO.- Que según consta en el expediente, los ingresos derivados de la enajenación irán destinados a la financiación de gastos de inversión, por lo que serán conformes con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Villarrabé, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, mediante sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 12 de junio de 2025, adoptó por unanimidad, acuerdo de ratificación del expediente de enajenación de las parcelas 5005 y 5006 del polígono 24, pertenecientes a la Entidad Local Menor de San Llorente del Páramo.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS A ENAJENAR:

PARCELA Nº 5005, POLÍGONO 24

Localización: Paraje SANTA MARIA. Villarrabé (Palencia)

Referencia Catastral: 34232A024050050000WK

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Naturaleza del inmueble: Rústica.

Uso Principal: Agrario.

Linderos:

Norte; Parcela nº 9. Amador Caminero

Sur; Parcela nº 9. Amador Caminero

Este; Parcela nº 9. Amador Caminero

Oeste; Parcela nº 6, al sitio de Santa Maria.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Superficie: 1.281 m2

Valoración técnica de la parcela 5005: 614,88 €

Valoración técnica del lote de las dos parcelas; 5005 y 5006: 3.913,92 €

PARCELA Nº 5006, POLÍGONO 24

Localización: Paraje SANTA MARIA. Villarrabé (Palencia)

Referencia Catastral: 34232A024050060000WR

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Naturaleza del inmueble: Rústica.

Uso Principal: Agrario.

Linderos:

Norte; Parcela nº 9. Amador Caminero

Sur; Camino situado al sitio de Santa Maria.

Este; Parcela nº 9. Amador Caminero

Oeste; Parcela nº 9. Amador Caminero

Superficie: 6.873 m2

Valoración técnica de la parcela 5005: 3.299,04 €

Valoración técnica del lote de las dos parcelas; 5005 y 5006: 3.913,92 €

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación como es el caso.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno, acuerda tener por cumplido el trámite de DACIÓN DE CUENTA, de este expediente de enajenación de DOS parcelas rústicas de naturaleza patrimonial, identificadas con los números 5005 y 5006, del polígono 24 del término municipal de Villarrabé, con referencias catastrales: 34232A024050050000WK y 34232A024050060000WR, pertenecientes a la Entidad Local Menor de San Llorente del Páramo.

NÚM. 11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA “DOCTOR DACIO CRESPO” DE PALENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la resolución de la Presidencia de fecha 22 de julio de 2025 que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES:

I.- La Escuela de Enfermería “Dr. Dacia Crespo” se encuentra adscrita a la Universidad de Valladolid desde el año 1977, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio (BOE de 22 de agosto). Desde ese momento las relaciones entre la Diputación de Palencia y la Universidad de Valladolid se han instrumentado a través de convenios de colaboración estando vigente en la actualidad el suscrito el 28 de agosto de 2024.

II.- En el marco de las relaciones entre ambas instituciones, el 23 de julio de 2024 se desarrolló una reunión entre la Presidencia de la Diputación Provincial y diputados responsables con el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, y el Vicerrector del Campus palentino de la Yutera, para analizar la colaboración que mantienen ambas administraciones en diversos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

aspectos relacionados con diversos ámbitos educativos universitarios en Palencia. Siendo una de las cuestiones abordadas la posible integración de la “Escuela Universitaria de Enfermería” en la Universidad de Valladolid. Dada la compleja evolución de la normativa aplicable y su aplicación en cuanto a especialización universitaria frente a una entidad local, de naturaleza muy distintas entre ambas.

III.- Tras diversas sesiones de trabajo entre ambas instituciones, así como con la Junta de Castilla y León, y valoradas diversas cuestiones, se acuerda la redacción de un PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "Dr. DACIO CRESPO" DE PALENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

IV.- Por la Universidad de Valladolid se presenta en el Registro General electrónico de la Diputación oficio de remisión de fecha 17 de julio de 2025, adjuntando el texto del Protocolo de actuación.

FUNDAMENTOS:

1.- El proyecto de protocolo general tiene por objeto definir el ámbito general de colaboración entre las partes firmantes para facilitar el establecimiento de un marco estable de actuación a futuro para el desarrollo de las líneas de colaboración entre las instituciones o entidades implicadas, y que específicamente tiene que ver con la integración de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia “Dr. Dacio Crespo” en la Universidad de Valladolid. El texto que se tramita es un protocolo general de actuación, de los regulados en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- La competencia para la aprobación de protocolos de actuación corresponde a la Sra. Presidenta de la Institución Provincial.

3.- Constan en el expediente Informe del Coordinador del Área de Servicios Sociales de 17 de julio de 2025 y del Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia de 21 de julio de 2025, así como el texto del protocolo remitido por la Universidad de Valladolid.

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de actuación entre la universidad de Valladolid y la Diputación de Palencia para la integración de la escuela universitaria de enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia en la Universidad de Valladolid, que figura en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO.- Dar cuenta del mismo en la primera sesión de la Junta de Gobierno que se celebre.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de fondos, a la Escuela Universitaria de Enfermería, al Área de Servicios Sociales, al Servicio de Personal y a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid.”



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **435Q 385I 3K3B 440Y 06IT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/9322

Código Documento
SEC19I0117

Fecha del Documento
29-07-25 08:21

Toma la palabra D. Miguel Ángel Blanco Pastor, del Grupo Socialista, pide que conste en acta que están plenamente de acuerdo en todo y que se ofrecen a ayudar y les parece un acierto la decisión tomada.

La Junta de Gobierno queda enterada.

NÚM. 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Miguel Ángel Blanco Pastor, del Grupo Socialista, pregunta sobre la resolución de la subvención de edificios públicos, cuándo sale y si ya está para resolver, le contesta el Sr que está a punto de salir en el boletín.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y dieciséis minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General, que doy fe.